



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, llamó a Licitación Pública 49/04 por obras de reparación de las rutas nacionales en todo el territorio Nacional, concretándose la recepción de ofertas el 29 de marzo de 2004, en el marco del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, en nuestra Provincia se licitaron para su reparación distintos tramos de la ruta nacional 22, debido al estado de deterioro total en las mismas.

La falta de mantenimiento de dichas rutas ha causado durante estos años innumerables accidentes, la falta de señalización, el descalzo de banquetas como así también el deterioro de la cinta asfáltica son las principales causas de accidentes con saldos negativos para la integridad física de quienes han sido protagonistas de los mismos, muertes, heridos y personas que han quedado con discapacidad son algunos de los ejemplos que se pueden mencionar.

Asimismo es altamente perjudicial para los productores que transportan sus productos por dichas rutas atento a que el deterioro de la cinta asfáltica produce una pérdida de alrededor del quince por ciento (15%) de la fruta transportada desde el lugar de origen al destino de fraccionamiento de la misma.

Que las distintas vías de comunicación que tiene nuestro territorio hacen al desarrollo de las comunidades, el intercambio comercial entre las distintas regiones de nuestra Provincia mejora la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo de las actividades comerciales de las mismas atento a la variedad de producción (Frutihortícola, ganadera, minera, pesquera etcétera).

Que los tramos licitados para el mejoramiento de cinta asfáltica de las distintas rutas son estratégicos nos solo para la comunicación de regiones sino para la comercialización entre las mismas, atento que algunos cruzan la Provincia de Este a Oeste, comunicando de esta forma la Zona Atlántica con el Alto Valle de Río Negro y Neuquén y partiendo de éste último por la ruta 151 hasta la Provincia de La Pampa.

Las obras previstas por la denominación del Plan de Obras de Vialidad Nacional son:

- 1- Malla 108 A- Desde Chimpay a Allen por ruta nacional 22.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 2- Malla 103 - Desde Allen a Catriel, un tramo por ruta nacional 22 y otro tramo por ruta 151.
- 3- Malla 108 B- Desde Río Colorado a Conesa por ruta 251.
- 4- Malla 123 B- Desde Pomona a Conesa.

Las rutas y los caminos constituyen elementos imprescindibles para el crecimiento social, económico y cultural que tienen para nuestros pueblos, por lo que consideramos necesario la urgente reparación de los tramos previstos en la licitación realizada por el Gobierno Nacional ya que las mismas generan un beneficio incalculable para los usuarios de las mencionadas rutas.

Por ello.

**AUTOR:** Javier Peralta

**FIRMANTE:** Javier Iud



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

Artículo 1°: Instar al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios gestionando en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, la puesta en marcha de las obras previstas en el Plan de Obras denominados:

- 1- Malla 108 A
- 2- Malla 103
- 3- Malla 108 B
- 4- Malla 123 B

Artículo 2 ° : De forma.